

1 **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO A-258-2021. CELEBRADO ENTRE**
 2 **EMPRESA PORTUARIA QUETZAL Y LA ENTIDAD ALEL, SOCIEDAD**
 3 **ANÓNIMA.**-----

4 En el municipio de San José del departamento de Escuintla, el ocho de marzo
 5 de dos mil veintiuno; **NOSOTROS:** Por una parte, el señor **David Berganza**
 6 **Alburéz**, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Contador
 7 Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Escuintla, quien se
 8 identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único
 9 de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cincuenta y dos, cero tres
 10 mil quinientos veintiuno, cero quinientos dos (2352 03521 0502), extendido
 11 por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de
 12 Guatemala, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante
 13 Legal de la Empresa Portuaria Quetzal, personería que acredita con los
 14 documentos siguientes: a) Certificación extendida en la ciudad de Guatemala,
 15 el veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020), por el Gerente de
 16 Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal, del Acuerdo Gubernativo
 17 de Nombramiento número siete (7) de fecha dieciseis (16) de enero de dos mil
 18 veinte (2020), emitido por el Presidente de la República de Guatemala y
 19 registrado en la casilla siete (7), folio cero cero cinco (005) del libro siete (7) del
 20 Registro de Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la
 21 República; b) Certificación extendida en la ciudad de Guatemala, el cuatro (4)
 22 de septiembre del dos mil veinte (2020), por el Gerente de Recursos Humanos
 23 de la Empresa Portuaria Quetzal, del acta de toma de posesión del cargo
 24 número cero cuatro guión dos mil veinte (04-2020) de fecha diecisiete (17) de
 25 enero de dos mil veinte (2020), contenida en el libro de actas varias de la

EPQ/ ALEL

NIT: 53349962

1



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
 OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTÓPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
 PBX: (502) 7828-3500,
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 PBX: (502) 2312-5000,
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.

1 Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal autorizado
2 por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos (L 2)
3 veintiocho mil ciento sesenta y siete (28167), de fecha diecinueve (19) de mayo
4 del dos mil quince (2015), donde consta que tomé posesión del cargo para el
5 cual fui nombrado. Y por la otra parte el señor **Mynor Antonio Rosales León**,
6 de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio
7 en el departamento de Izabal, me identifico con el Documento Personal de
8 Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI), número dos mil
9 setecientos cincuenta y nueve, cero tres mil cuarenta y cuatro, un mil
10 ochocientos uno (2759 03044 1801), extendido por el Registro Nacional de las
11 Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en calidad de Gerente
12 General y Representante Legal de la entidad **ALEL, Sociedad Anónima**,
13 extremo que acredito mediante acta notarial de nombramiento de fecha
14 veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, autorizada por el Notario Mario
15 Lujan Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de
16 Guatemala bajo el número de registro, quinientos cuarenta y nueve mil
17 cuatrocientos ochenta y ocho (549488), folio cuatrocientos noventa y ocho
18 (498), del libro setecientos (700) de Auxiliares de Comercio. Ambos otorgantes
19 aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal relacionados; b)
20 Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y, c) Reconocemos
21 que las representaciones que ambos ejercitamos son suficientes, de
22 conformidad con la ley para celebrar el presente contrato. Toda la
23 documentación relacionada se tuvo a la vista. En lo sucesivo en el cuerpo del
24 presente instrumento nuestras representadas se denominarán simplemente
25 como **Puerto Quetzal** y **ALEL**, ajustándonos al contenido de las cláusulas

1 contractuales siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Puerto Quetzal,
 2 promovió Concurso Público de Licitación para la ADQUISICIÓN DE CADENA,
 3 identificado como L - dos mil veinte - cero dos - cero cero nueve (L-2020-02-
 4 009); con Número de Operación de Guatecompras, doce millones novecientos
 5 sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro, (NOG 12965464) habiendo
 6 participado cuatro (4) oferentes en el proceso respectivo. La calificación
 7 correspondiente la efectuó la Junta de Licitación nombrada para la recepción,
 8 calificación y adjudicación de las ofertas, la cual realizó el análisis respectivo
 9 tomando en consideración los parámetros de calificación y agotados los
 10 trámites de Ley, por unanimidad de criterio de sus integrantes resolvió
 11 adjudicar la negociación a la entidad denominada **ALEL**, por considerar que
 12 su oferta es conveniente para los intereses de **Puerto Quetzal** y cumplió con
 13 los requisitos y especificaciones solicitadas. Lo anterior consta en acta número
 14 quince - dos mil veintiuno (15-2021), de fecha veintiuno de enero de dos mil
 15 veintiuno, aclarada mediante acta número dieciocho - dos mil veintiuno (18-
 16 2021) de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, ambas suscritas en el
 17 Libro de Actas del Departamento de Compras de **Puerto Quetzal**. La
 18 adjudicación fue aprobada mediante Acuerdo número JD - cero cuatro - cero
 19 nueve - dos mil veintiuno (JD-04-09-2021), de fecha cuatro de febrero de dos
 20 mil veintiuno, emitido por la Junta Directiva de **Puerto Quetzal**. **SEGUNDA:**
 21 **INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS.** Se consideran parte del presente
 22 contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, Disposiciones
 23 Especiales, Especificaciones Generales y Técnicas; b) Solicitud de Compra
 24 número dos mil veinte cero seiscientos treinta (20200630) de fecha quince de
 25 abril de dos mil veinte y Solicitud de Compra número dos mil veintiuno cero

EPQ/ ALEL

NIT: 53349962

3



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
 OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
 PBX: (502) 7828-3500,
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 PBX: (502) 2312-5000,
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.

cuatrocientos noventa (20210490) de fecha dieciocho de febrero de dos mil
veintiuno; c) Oferta presentada por **ALEL**, el cuatro de enero de dos mil
veintiuno; d) Acta de recepción y apertura de plicas número siete - dos mil
veintiuno (7-2021), de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, aclarada
mediante acta número dieciocho - dos mil veintiuno (18-2021) de fecha
veintiséis de enero de dos mil veintiuno, ambas suscritas en el Libro de Actas
del Departamento de Compras de **Puerto Quetzal**; e) Acta de adjudicación
número quince - dos mil veintiuno (15-2021), de fecha veintiuno de enero de
dos mil veintiuno, aclarada mediante acta número dieciocho - dos mil
veintiuno (18-2021) de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, ambas
suscritas en el Libro de Actas del Departamento de Compras de **Puerto**
Quetzal; f) Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número
cuarenta y dos millones doscientos once mil doscientos ochenta y uno
(42211281), con fecha de emisión veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno,
por el monto de un millon cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos
noventa y nueve quetzales (Q. 1,449,999.00); g) Constancia de Disponibilidad
Financiera (CDF) número ocho (8), con fecha de emisión veinticuatro de
febrero de dos mil veintiuno, por el monto de un millon cuatrocientos cuarenta
y nueve mil novecientos noventa y nueve quetzales (Q. 1,449,999.00); h)
Acuerdo número JD - cero cuatro - cero nueve - dos mil veintiuno (JD-04-09-
2021), de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, emitido por la Junta
Directiva de **Puerto Quetzal**; i) Todos los demás documentos relacionados con
este contrato, los cuales son documentos probatorios para la solución de
controversias que surjan entre las partes. **TERCERA: BASE LEGAL.** El
presente contrato se suscribe con fundamento en el Decreto 57-92 del

1 Congreso de la República de Guatemala (Ley de Contrataciones del Estado) y
 2 su Reglamento; en el Decreto Ley 100-85 (Ley Orgánica de Puerto Quetzal) y
 3 su Reglamento. **CUARTA: OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** El
 4 objeto del presente contrato consiste en la adquisición de cadena, cuyas
 5 Especificaciones Generales y Técnicas se describen a continuación:
 6 **ESPECIFICACIONES GENERALES.** a) Cadena de tres cuartos y uno punto un
 7 cuarto de pulgada ($3/4$ y $1.1/4$). Marca NJ Fabricada en China. Dicho
 8 material será utilizado en el fondeadero de las boyas, por lo que el material
 9 debe ser de buena calidad, para la buena resistencia a las condiciones de alta
 10 presión que ejercen, tanto las corrientes naturales como artificiales, la
 11 salinidad y las inclemencias del tiempo, con una durabilidad de cinco (5) años,
 12 así como el cambio de cadena en los sistemas de anclajes de las defensas de
 13 los muelles; b) **CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS.** Novecientos (900) metros de
 14 cadena, diámetros: Tres cuartos de pulgada ($3/4$ "); Material: Acero
 15 galvanizado; novecientos (900) metros de cadena, diámetros: una un cuarto
 16 pulgadas ($1\frac{1}{4}$ "); Material: Acero galvanizado; c) **Otros. Normas.** ALEL debe
 17 cumplir con las normas referencias correspondientes a la normativa EN
 18 veinticuatro mil quinientos sesenta y cinco (EN24565) y referencia
 19 correspondiente a las normativas DIN setecientos sesenta y seis (DIN766) y EN
 20 veinticuatro mil quinientos sesenta y cinco (EN24565); d) **Soporte y seguro**
 21 **dentro de la compra.** ALEL, incluye en su oferta, soporte telefónico
 22 veinticuatro x trescientos sesenta y cinco (24 x 365) y garantía de dieciocho
 23 (18) meses en defectos en su fabricación. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** a)
 24 **CARACTERÍSTICAS.** Cadena de diámetro de una un cuarto de pulgada (1
 25 $1/4$ ") Marca NJ Fabricada en China. Características: a) Diámetro de la
 EPQ/ ALEL

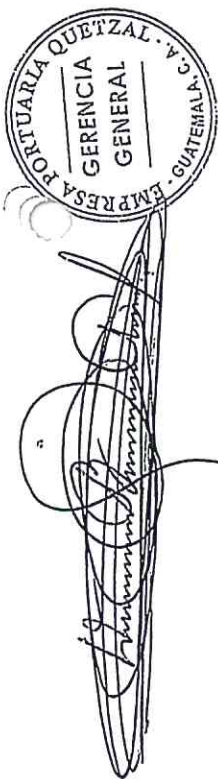
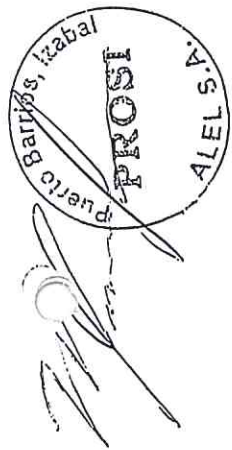
NIT: 53349962

5



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
 OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
 PBX: (502) 7828-3500,
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 PBX: (502) 2312-5000,
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.

1 cadena de una un cuarto de pulgada ($1 \frac{1}{4}$ "); b) Galvanizado a lo profundo; c)
2 Nivel de grado ochenta (80); d) Tipo de eslabón: Largo, Longitud externa: seis
3 punto veintinueve pulgadas (6.29"); Longitud interna: dos punto treinta y seis
4 pulgadas (2.36"); e) Certificado de calidad del fabricante. **Cadena de diámetro**
5 **de tres cuartos de pulgada ($\frac{3}{4}$)", Marca NJ fabricada en China.**
6 **Características de la cadena:** a) Diámetro de la cadena de tres cuartos de
7 pulgada ($\frac{3}{4}$ "); b) Galvanizada a lo profundo; c) Nivel de grado ochenta (80); d)
8 Tipo de eslabón: Longitud externa cuatro punto setenta y dos pulgadas (4.72");
9 Longitud interna: uno punto cincuenta y siete pulgadas (1.57"); e) Certificado
10 de calidad del fabricante. **CARACTERISTICAS DE LOS TIPOS DE CADENA.**
11 a) Cadena de grado ochenta (80) uso marino; b) Aleación de acero; c)
12 Tratamiento térmico; d) Acabado y recubrimiento anticorrosivo galvanizado en
13 caliente; e) Prueba de carga a dos (2) veces la carga límite de trabajo con
14 certificado de garantía de fábrica. ^{/QUINTA./} **VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del
15 presente contrato es de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**
16 **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES (Q. 1,449,999.00)**
17 incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA). Desglosado de la manera
18 siguiente: Uno (1). Cadena. Diámetro: una un cuarto pulgadas ($1 \frac{1}{4}$ ");
19 Material: Acero galvanizado; Marca NJ; Cantidad novecientos (900) metros,
20 precio unitario un mil ciento ochenta y cinco quetzales con un centavo (Q.
21 1,185.01) que hacen un subtotal de un millón sesenta y seis mil quinientos
22 nueve quetzales (Q. 1,066,509.00); Dos (2). Cadena. Diámetro: tres cuartos de
23 ($\frac{3}{4}$ ") de pulgada; Material: Acero galvanizado; Marca NJ; Cantidad
24 novecientos (900) metros, Precio unitario: cuatrocientos veintiséis quetzales
25 con diez centavos (Q. 426.10) que hacen un subtotal de trescientos ochenta y



1 tres mil cuatrocientos noventa quetzales (Q. 383,490.00). El valor de este
 2 contrato se efectuará en un solo pago exclusivamente en quetzales, posterior a
 3 la recepción a satisfacción por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora
 4 nombrada para el efecto, y contra entrega de la siguiente documentación: **A)**
 5 Factura Electrónica en Línea (FEL) de **ALEL**, conforme a las regulaciones
 6 tributarias vigentes; **B)** Garantía de calidad; **C)** Ingreso a Almacén e
 7 Inventarios (FORMA 1-H); **D)** Certificación o fotocopia certificada del acta de
 8 Recepción de la Comisión Receptora y Liquidadora; **E) Importante:** La gestión
 9 del pago se realizará únicamente mediante la emisión de la Factura
 10 Electrónica en Línea (FEL). **SEXTA: LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y**
 11 **RECEPCIÓN.** **ALEL** se obliga a efectuar la entrega en la Sección de Almacén y
 12 Suministro de **Puerto Quetzal**, ubicado en el kilómetro ciento dos (102),
 13 Autopista Escuintla - **Puerto Quetzal**, del municipio de San José,
 14 departamento de Escuintla. **RECEPCIÓN.** La recepción del objeto del presente
 15 contrato se efectuará tomando en cuenta lo siguiente: **a)** Será efectuado por la
 16 Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, la que verificará
 17 que el objeto esté de acuerdo con lo requerido en el contrato; y, de ser así,
 18 emitirá el o las actas de recepción correspondientes; **b)** **Puerto Quetzal** se
 19 reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias para
 20 verificar su calidad y funcionamiento; **c)** El objeto del presente contrato debe
 21 contar con su ingreso a la Sección de Almacén e Inventario (FORMA 1H).
 22 **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO.** **ALEL** se obliga a entregar el objeto del
 23 presente contrato, en un plazo de un (1) día calendario, contado a partir del
 24 día hábil siguiente de la publicación de la aprobación del contrato en el
 25 número de Operación de Guatecompras (NOG). **OCTAVA: SANCIONES.** El

EPQ/ALEL

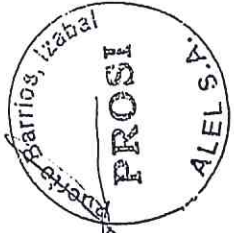
NIT: 53349962

7



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
 OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
 PBX: (502) 7828-3500,
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 PBX: (502) 2312-5000,
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.

1 retraso por parte de **ALEL**, en la entrega del objeto de este contrato dentro del
2 plazo estipulado por causas imputables a ella, se sancionará con el pago de
3 una multa entre el uno al cinco por millar (1-5 0/00) del valor total del
4 contrato por cada día de atraso en que incurra, de conformidad con lo
5 establecido en el artículo 85 del Decreto 57-92 del Congreso de la República
6 (Ley de Contrataciones del Estado) y 62 Bis de su Reglamento. Asimismo, si
7 varía la cantidad o la calidad del objeto del referido contrato, será sancionada
8 con una multa del cien por ciento (100 %) del valor que represente la parte
9 afectada de la negociación de conformidad con lo establecido en el artículo 86
10 del Decreto 57-92 del Congreso de la República (Ley de Contrataciones del
11 Estado). **NOVENA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA ALEL.** Además
12 de las obligaciones legales y contractuales a que está obligada, **ALEL** tendrá
13 las especiales siguientes: **a)** Entregar el objeto de este contrato en el tiempo,
14 lugar y forma indicados; **b)** El objeto del contrato deberá cumplir con la
15 calidad y características establecidas en la oferta y en las respectivas Bases de
16 Licitación elaboradas para el efecto; **c)** Ser la única responsable ante terceros,
17 por daños y perjuicios que se causen y le sean imputables con motivo del
18 presente contrato. **Teniendo las siguientes prohibiciones:** **a)** Subcontratar
19 parte o la totalidad del objeto del contrato; y, **b)** Ceder o negociar los derechos
20 que le confiere el presente contrato. **DÉCIMA: DE LAS GARANTÍAS.** **ALEL**
21 deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **Puerto Quetzal**, en una
22 institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y
23 de reconocida capacidad y solvencia financiera: **a) Fianza de Cumplimiento,**
24 dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción del presente
25 contrato y como requisito previo, para su aprobación, dicha garantía deberá



[Handwritten signature]

1 cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá estar
 2 vigente hasta que **Puerto Quetzal** compruebe que **ALEL**, ha cumplido con las
 3 condiciones establecidas en el contrato, para lo cual se extenderá la
 4 constancia respectiva para su cancelación. Dicha fianza se hará efectiva a
 5 simple requerimiento de **Puerto Quetzal** y por incumplimiento de cualquiera
 6 de las obligaciones a que se refiere este contrato, lo que se hará constar en la
 7 póliza respectiva. **b) Fianza de Calidad**, mediante la cual **ALEL** responderá
 8 por el objeto del presente contrato, la cual deberá constituirse por una suma
 9 equivalente al quince por ciento (15%) del monto actualizado del contrato,
 10 como requisito previo para la recepción del objeto del presente contrato de
 11 conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del
 12 Estado, y deberá mantenerse en vigencia por un plazo de dieciocho (18) meses
 13 contados a partir de la fecha del acta de recepción a satisfacción por parte de
 14 la Comisión Receptora y Liquidadora. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES**
 15 **DE PUERTO QUETZAL.** Además de las obligaciones que legalmente procedan,
 16 **Puerto Quetzal** queda obligado a lo siguiente: **a)** Dar todas las facilidades y
 17 colaboración a **ALEL**, cuando proceda, para el correcto cumplimiento de este
 18 contrato, siempre y cuando esto no implique la prestación gratuita de servicios
 19 portuarios; **b)** Efectuar el pago en el tiempo y forma convenidos; y, **c)** Suscribir
 20 las actas de recepción y liquidación del objeto del contrato siempre y cuando
 21 se cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos. **DÉCIMA**
 22 **SEGUNDA: IMPUESTOS.** **ALEL** queda obligada al pago de los impuestos
 23 fiscales y tributarios a que está afecta por motivo de este contrato, y a cumplir
 24 con cualquier disposición legal que emita el Ministerio de Finanzas Públicas
 25 y/o la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) sobre el
 EPQ/ALEL

NIT: 53349962

9



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
 OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
 PBX: (502) 7828-3500,
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 PBX: (502) 2312-5000,
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]

1 particular. **DÉCIMA TERCERA: SANEAMIENTO.** ALEL se obliga al
2 saneamiento por evicción o vicios ocultos, consistentes en defectos del objeto
3 del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.** Cualquier
4 controversia o reclamación que surja entre las partes derivada de este
5 contrato, será solucionada conciliatoriamente entre la Autoridad
6 Administrativa Superior de Puerto Quetzal y ALEL, pero si no fuere posible
7 llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a
8 conocimiento y resolución de la Autoridad Superior de Puerto Quetzal. Si
9 persistiere el diferendo se podrá acudir al Tribunal de lo Contencioso
10 Administrativo. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA**
11 **MAYOR.** Las partes no incurren en responsabilidad por falta de cumplimiento
12 de sus respectivas obligaciones como consecuencia de caso fortuito o causa de
13 fuerza mayor, entendiéndose como tales, un acontecimiento imprevisible o
14 bien previsible pero insuperable y fuera del control razonable de los
15 contratantes. Cuando por alguna de estas causas debidamente comprobadas
16 se afecte el cumplimiento parcial o total del contrato, Puerto Quetzal o ALEL
17 según corresponda, exponiendo las razones que justifiquen su
18 incumplimiento, le comunicará a la otra parte para que se proceda a hacer
19 una evaluación y tomar las medidas correctivas que el caso amerite. **DÉCIMA**
20 **SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por
21 terminado en los casos siguientes: a) Por cumplirse el plazo establecido; b) Por
22 la entrega del objeto del presente contrato; c) Por convenio expreso entre las
23 partes; d) Por rescisión del contrato de conformidad con la ley; y, e) Por las
24 causas señaladas en la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**
25 **DEL CONTRATO.** ALEL acepta expresamente que, el incumplimiento de

1 cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato por causas
2 imputables a ella, dará derecho a **Puerto Quetzal** sin responsabilidad alguna
3 de su parte, a rescindir unilateralmente el presente contrato y a exigir judicial
4 o extrajudicialmente el resarcimiento de los daños y perjuicios causados y al
5 cobro de la garantía otorgada; renunciando en todo caso al fuero de su
6 domicilio y sometiéndose a los tribunales que **Puerto Quetzal** elija. **DÉCIMA**
7 **OCTAVA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El pago del presente contrato se
8 hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100075-11-00-
9 000-001-000-283-0509-31; del presupuesto de gastos vigente de **Puerto**
10 **Quetzal** u otras que se creen en el futuro. **DECIMA NOVENA:**
11 **NOTIFICACIONES.** Las partes señalamos como lugar para recibir
12 notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, las siguientes: a) **ALEL** la trece
13 (13) calle y sexta (6°) avenida, municipio de Puerto Barrios departamento de
14 Izabal y se obliga a comunicar a **Puerto Quetzal** cualquier cambio de
15 dirección que haga, en el entendido que si así no lo hiciere, se tendrán por
16 válidas y bien hechas las notificaciones, citaciones y/o emplazamientos que se
17 le hagan en la dirección indicada; y, b) **Puerto Quetzal**, en sus oficinas
18 centrales ubicadas en el kilómetro ciento dos (102) Autopista Escuintla -
19 **Puerto Quetzal**, circunscripción del municipio de San José del departamento
20 de Escuintla. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN.** Para que este contrato surta sus
21 efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado
22 por la Autoridad Superior de **Puerto Quetzal**, de conformidad con los
23 artículos 48 de la Ley de contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento.
24 **VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS ESPECIALES: ALEL** se compromete a acatar
25 y cumplir todas las normas de seguridad emitidas por **Puerto Quetzal**,

EPQ/ ALEL

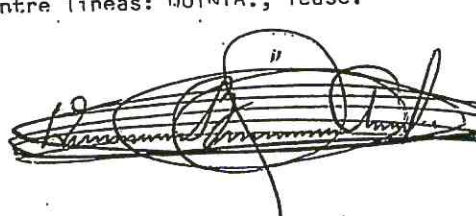
NIT: 53349962

11



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: (502) 7828-3500,
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
PBX: (502) 2312-5000,
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.

1 especialmente las derivadas de la implementación del Código Internacional
2 para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP),
3 Alianza Empresarial para el Comercio Seguro (BASC), Sistema de Gestión de
4 Seguridad y Salud Laboral (OHSAS 18,001:2007), Sistema de Gestión
5 Ambiental (ISO 14,001:2018) y de la Norma para el Aseguramiento de la
6 Cadena de suministro (ISO 28,000:2007). **VIGÉSIMA SEGUNDA: COHECHO.**
7 Yo, **Mynor Antonio Rosales León**, declaro que conozco las penas relativas al
8 delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del
9 Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal)
10 adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad
11 Superior de **Puerto Quetzal**, entidad afectada para aplicar las sanciones
12 administrativas que pudieran corresponderme, tanto a mí como a mi
13 representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Guatecompras.
14 **VIGÉSIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.** Yo, **Mynor Antonio Rosales**
15 **León**, declaro bajo juramento que en lo personal ni mi representada, somos
16 deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere la Ley de
17 Contrataciones del Estado, ni nos encontramos comprendidos dentro de las
18 prohibiciones contenidas en el artículo 80 de dicha Ley. **VIGÉSIMA CUARTA:**
19 **ACEPTACIÓN.** Ambos otorgantes leemos íntegramente lo escrito y enterados
20 de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos,
21 ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado de Puerto
22 Quetzal. Entre líneas: QUINTA., léase.



gmo